



Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de septiembre de 2025.

“(…) ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE DECLARA INHÁBIL EL LUNES QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO PARA TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PRIMERO. *Se declara inhábil el día lunes quince de septiembre de dos mil veinticinco para todos los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Puebla, por lo tanto no correrán los plazos y términos legales en las materias competencia de este Poder.*

SEGUNDO. *Los órganos jurisdiccionales y en su caso los administrativos, deberán reprogramar inmediatamente y en fecha próxima las audiencias que se encontraban asignadas para su desahogo en el día declarado como inhábil.*

TERCERO. *Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos deberán prever una mecánica para la inmediata atención de aquellos asuntos que se susciten durante el día inhábil y que por su naturaleza no admitan demora, pudiendo en su caso habilitar el día y horas en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable, en el entendido de que los plazos procesales no correrán durante los días y horas habilitadas.*

CUARTO. *Publíquese en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado para efectos de difusión y colóquese en un lugar visible de los órganos jurisdiccionales”.*